

Instructivo para gestionar la Firma Digital Remota

La Agencia Nacional de Materiales Controlados –ANMaC- ha iniciado un proceso de digitalización con el objetivo de agilizar la gestión de los trámites y hacerlos más accesibles para todos aquellos que cumplan con los requisitos. Este proceso incluye la utilización de documentos electrónicos que reemplacen a los documentos en formato papel en la realización de un trámite. Para realizar esta transición, es fundamental registrar las firmas digitales de los profesionales involucrados en la emisión de certificados que exigen los trámites de esta Agencia.

En este sentido, la ANMAC se ha constituido en Autoridad de Registro de Firma Digital Remota (FDR), y ha enviado a capacitar a personal propio como Oficiales de Registro de la misma. El registro de la firma digital está orientado, y en un futuro será condición indispensable, a los profesionales de la salud que operen con el *Sistema Abierto y Federal de Emisión de Certificados Psicofísicos* (SIAF) y a instructores de tiro que vayan a operar con el *Sistema de Emisión de Certificados de Idoneidad de Tiro* (SITI).

Una vez registrada la Firma Digital Remota, los profesionales de la salud e instructores de tiro podrán emitir y firmar certificados de evaluaciones psicofísicas y de idoneidad de tiro, respectivamente, sin necesidad de generar documentación en formato papel. Es decir, dichas evaluaciones, que serán parte de un trámite, podrán ser cargadas como documento electrónico firmado digitalmente por el profesional o instructor, permitiendo acortar drásticamente los tiempos de presentación de los trámites ante esta Agencia.

Es importante destacar, que la tarea de registrar la firma digital no es exclusiva de la ANMaC, sino que también se puede recurrir a otros organismos y empresas constituidos como Autoridades de Registro, como por ejemplo el Registro Nacional de las Personas (RENAPER). También, se resalta que la Firma Digital Remota permite hacer una gran variedad de trámites y gestiones además de los requeridos por el SIAF y el SITI.

¿Qué es la Firma Digital?

Es un mecanismo seguro, confiable y amparado legalmente por la Ley N° 25.506, utilizado para la firma de documentos electrónicos a través de la *Plataforma de Firma Digital Remota – PFDR* (<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/administrativa/firmadigital/firmadigitalremota>).

¿Quién necesita tramitar la Firma Digital?

Todos aquellos médicos, psicólogos y psiquiatras que operen con el SIAF, así como todos aquellos instructores de tiro que operen con el SITI. Como dijimos anteriormente, la utilización de la Firma

Digital Remota no es exclusiva de la ANMaC, sino que se puede utilizar en una amplia variedad de trámites ajenos a la misma.

¿Qué necesito para obtener mi Firma Digital Remota?

- Tener acceso a una cuenta de correo electrónico.
- Tener un teléfono inteligente con una aplicación instalada capaz de generar OTP (One Time Password). Esta aplicación te permitirá generar contraseñas temporales que utilizarás como uno de los tres mecanismos de autenticación. Consultá la opciones disponibles desde la tienda de aplicaciones de tu móvil. Algunos ejemplos de ellas son: OTP de la AFIP, o Google Authenticator.
- DNI
- En caso de ser extranjero, necesitas el Documento Nacional de Identidad argentino

¿Cómo tramito mi certificado de Firma Digital Remota?

- Elegí la Autoridad de Registro (AR) más cercana en este link <https://firmar.gob.ar/RA/info> , pedí un turno, y acércate a la misma por única vez con la documentación y los requisitos mencionados anteriormente.
***Importante:** dada la emergencia sanitaria, es posible que algunas AR no estén brindando turnos, por eso desde la ANMaC hemos capacitado personal para constituirse en Oficiales de Registro que puedan emitir certificados de Firma Digital Remota, y estaremos coordinando con nuestras Delegaciones y Agencias Registrales un calendario de registro de firmas exclusivo para profesionales de la salud que operen en SIAF e instructores de tiro que vayan a operar con el SITI. Próximamente estaremos comunicando dicho calendario.
- El Oficial de Registro (OR) te solicitará la documentación, los datos biométricos, te sacará una foto y te guiará en el proceso.
- Una vez finalizado el trámite, podrás firmar digitalmente a través de la [Plataforma de Firma Digital Remota sin Token - PFDR](#)